



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RESOLUCIÓN DE CONTRATO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00486 00
ASUNTO	NO TIENE EN CUENTA CITACIÓN. REQUIERE A LA PARTE ACTORA.

Vista la citación para diligencia de notificación personal enviada a la demandada Dora Alba Hoyos Gómez, no se tendrá como válida, habida cuenta que indicó un radicado y una dirección física que no obedecen a la realidad; es decir, señaló como Rdo. 2022-00486 siendo 2021-00486, y como lugar de ubicación la Calle 42 N° 52-73 de Medellín siendo Carrera 52 N° 42-73, Edificio José Félix de Restrepo, oficina 1208 de Medellín.

Conforme a lo anterior, tampoco podrá tenerse en cuenta la notificación por aviso. Se CONMINA a la parte actora para que proceda nuevamente a diligenciar la notificación de que trata el artículo 291 del CGP, acatando lo antes señalado.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>041</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>14 de marzo de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09272ba2a4c103d224d39808b74aafcfa064a2bfcc1980835cef185fc50779cb

Documento generado en 11/03/2022 03:33:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**